



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 946 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de octubre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorandum N° 1151-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 19 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 133-2021-GDS/MDSJL, de fecha 29 de setiembre del 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el Informe N° 117- 2021-SGPV-GDS/MDSJL, de fecha 29 de setiembre del 2021, expedido por la Subgerencia de Participación Vecinal, todos respecto a la modificación de la designación de los miembros del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la Alimentación Complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y Decreto Legislativo N° 1472; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que una función de las municipalidades distritales es: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Decreto Supremo N° 155-2020-PCM, se autoriza de manera excepcional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, decretado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, poner a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como, de las entidades del gobierno nacional involucradas en la atención de la emergencia nacional por el COVID-19, que así lo requieran, los bienes de ayuda humanitaria de los Almacenes Nacionales de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1472, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 946 - 2021

Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2020-A/MDSJL, de fecha 25 de noviembre del 2020, se conformó el Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementarla por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM Y el Decreto Legislativo N° 1472, teniendo en consideración que a la fecha existen nuevos funcionarios a cargo de distintas unidades orgánicas, resulta conveniente actualizar la conformación del equipo de trabajo descrito en el presente párrafo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 548-2020-A/MDSJL, de fecha 25 de noviembre del 2020, mediante la que se dispone la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementarla por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472; el mismo que estará Integrado por:

- **Abg. Jesús Armando Salazar** Subgerencia de Abastecimiento y Barrantes Control Patrimonial
- **Lic. Juan Carlos Rodríguez Rebolledo** Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre
- **Gral. PNP(r) Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui** Gerencia de Seguridad Ciudadana
- **Lic. Carmen Rosa Chavarrv Chimoy** Gerencia de Desarrollo Social
- **Lic. Jairzinho Aquiles Urcos Huari** Subgerencia de Participación Vecinal
- **Ing. Nisim Augusto Morales Taipe** Subgerencia de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza
- **Lic. Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero** Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistentes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 548-2020-A/MDSJL, de fecha 25 de noviembre del 2020, mediante la que se dispone la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Alimentación complementarla por el Programa

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 946 - 2021

Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, en lo que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)) el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

